

to, devuelvan con creces al contribuyente el sacrificio á que se vea obligado.

Pensamos, por ejemplo, que el gran coste que ha de ocasionar la traída de las aguas, quedará suficientemente recompensado con su venta en detalle, y sin sacrificio de los fondos públicos.—Que para el sostenimiento y mejora del empedrado debe imponerse una justa contribucion ó arbitrio sobre los carruajes, especialmente los de transporte, fijando el volúmen, peso, ancho de ruedas, etc., segun se observa en todas las ciudades bien administradas; pues siendo la causa principal del deterioro del pavimento, es justo que contribuyan especialmente á su sosten.—Que el ramo de limpieza de pozos sucios deberia pesar en todo ó en parte sobre los dueños de las fincas, como lo está el de los atasques, tejados, atajeas, pozos de aguas claras, y parte de las aceras, etc., y como percances de las mismas fincas; y dejarse la explotacion de este ramo á la industria particular, que sabria rivalizar en buscar medios de mejora y facilidad, de que hoy, á pesar de tan crecido sacrificio como cuesta, estamos por desgracia bien distantes.—Que por la misma razon debieran pagar los dueños por lo menos la mitad del coste de las alcantarillas, con lo cual y la medida anterior, se daria un rápido impulso á su terminacion.—Que el ramo de alumbrado de las calles exige una nueva reparticion en su impuesto, con la que, sin aumentar la cuota individual podria tener un crecido aumento el total, pues en el dia llega el desórden hasta el extremo de haber muchisimas casas, y bien grandes, exentas, no sabemos por qué, al paso que otras muy reducidas pagan cinco y seis luces.—Y que, en fin, sobre otros muchos ramos especiales podria la Corporacion Municipal hallar nuevos y justos arbitrios para atender á la mejora general; tales son, por ejemplo, los impuestos sobre *caballerías, perros, portadas y muestras de tiendas, licencias de construccion*, etc., y otros que están en uso en otras capitales, y por los cuales el interés individual paga el de-

bido tributo al interés público, en justa retribucion de un beneficio especial.

Otras mejoras parciales.

Por último, además de aquellas atenciones generales, creemos que reclaman incesantemente la atención de la autoridad otras muchas, consecuencia de un sistema de mejora material. Tales son la formación de *mercados cerrados* y bien contruidos en los sitios ya designados de la plazuela de la Cebada, del Carmen, de San Miguel, de los Angeles, de los Mostenses, de San Anton y del Portillo de Valencia, ú otros que parezcan oportunos; y conviene examinar para su adopción si es ó no adaptable á nuestro clima y costumbres la cubierta general de dichos mercados, ó si es mas propia de ambas la construcción en manzanas ó isletas de fábrica con calles abiertas, aunque con una puerta general, cerca y como están los de Sevilla y Triana; pues además de otras ventajas, tiene este método la de la baratura de su construcción, y por consiguiente en el arriendo de los puestos, cuyo precio ha sido la causa de que se hayan desgraciado en Madrid varios ensayos anteriores. Pero de todos modos es ya tiempo de que veamos desaparecer ese mercado general de calles y plazuelas con sus inmundos tinglados, todos los cuales deben encontrar puesto cómodo y barato en los nuevos mercados.

Igualmente reclama ya en el día la necesidad, la construcción de uno ó dos *Mataderos* para el ganado de asta y de cerda, contruidos con las precauciones y circunstancias recomendables que la esperiencia ha acreditado, y en los sitios mas á propósito de la Villa.

No es menos urgente la de la *Cárcel* nueva que ha de reemplazar á la de Córte que está ruinosa; y además convendría hacer *otra* separada para delitos políticos, y *otra*

de *penitenciaria*, aunque esto es mas bien obra del gobierno general de la Nacion.

Las casas de beneficencia sostenidas por sus fondos propios y los municipales, reclaman tambien mejoras, siendo la principal la refundicion en uno de los diversos hospitales que hoy están sin uso, aunque recaudan sus rentas y no cumplen con el objeto de sus fundaciones; y la venta á censo de las muchas propiedades de beneficencia, que ya parece hallarse solicitada para obviar á los inconvenientes que lleva consigo la administracion. Conseguido esto puede mejorarse los existentes, y crearse un nuevo *hospital de incurables hombres* y otro de *locos*, una *casa de maternidad*, y fomentar y metodizar la *hospitalidad domiciliaria* que es la mas importante.

Tambien el ramo de *teatros*, propios de la Villa, reclama una reforma completa á nuestro entender, para mejorar ó libertar de una crecida carga á los fondos de Madrid, y para que el arte y las empresas particulares pudieran tomar el vuelo á que hoy les brinda el interés y favor del público.—Esta reforma podria consistir en vender para derribarle uno de los dos teatros propios de la Villa (por ejemplo el de la Cruz), y con su producto capitalizar y redimir hasta donde alcanzase las cargas y pensiones que hoy pesan sobre ambos: conservar el del Principe y arrendarle en pública subasta para *Teatro Español* exclusivamente, asignándole todo el repertorio antiguo y moderno, y prestándole tanto en el precio del arriendo y suministro de enseres, como en el alivio de cargas, toda la proteccion que debe á la literatura nacional la corte española. Y por último, dejar libre por otro lado al interés de especulacion para la construccion ó formacion de otros teatros de ópera, baile y drama extranjero, con lo cual (siempre que no estuviera amenazado de gravámenes in-

soportables), no tardaría en construirse por lo menos uno regular.

Nos atrevemos por último á proponer á Madrid dos obras convenientes á su interés y á su decoro, y creemos que en ambas hallaría recompensados abundantemente los sacrificios á que le obligase.

La primera consiste en un edificio propio y adecuado para colocar en él los *Archivos de la Villa*; el general de Escrituras públicas, el de Hipotecas y el de la Regalía de aposento, todos los cuales forman los títulos de la propiedad comunal, y hoy se hallan diseminados, mal dispuestos y con gran peligro en casas particulares, sin poder recibir el arreglo conveniente. Y para utilizar este edificio, podría darse en él cabida á los juzgados de los señores Tenientes de Alcalde (que hoy arrienda la Villa) y á las treinta y seis escribanías numerarias que se hallan colocadas en tiendas pagadas por los escribanos: todo lo cual equivaldría á un producto de ochenta á cien mil reales.

Otro edificio podría emprenderse por los fondos municipales, que pudiera servir de *casa modelo* para habitaciones particulares, y en la cual se pusieran en práctica todos los adelantos de comodidad y condiciones de buena policía que hoy se conocen, lo cual además de servir de provechoso ejemplo á los particulares, sería mas productivo á los fondos de propios, que la multitud de fincas gravosas que hoy posee, y que debe apresurarse á vender ó trocar por otras útiles.—La casa conocida por de *Cisneros* en la plazuela de la Villa, y el solar del que fué convento de *Constantinopla* en la calle de la Almudena son los dos que reúnen las circunstancias mas á propósito para este y para el anterior proyecto, y creemos que será fácil á Madrid adquirir á censo ambos sitios.

Dado este impulso general por la administración de la Villa, no hay que dudar que respondería á él el entusiasmo

y la decision del vecindario. Y sin mas que un esfuerzo de su religiosidad, de su patriotismo y hasta de su amor propio; no tardaria en elevar una *Catedral* digna de la corte, en vivificar con grandes edificios su recinto, y cubrir de quintas y caseríos sus campiñas áridas y solitarias, en donde asustado el viajero pregunta hoy si por ventura ha equivocado el viaje, y en vez de á una capital europea se dirige á otra desierta Palmira.

Conclusion.

Déjase conocer desde luego, que en la esplanacion de este proyecto general de mejoras, entra por mucho el tiempo y las circunstancias respectivas de Madrid y del Estado. No hay, pues, necesidad de advertir que su ejecucion no creemos sea simultánea é improvisada, sino que indicado el pensamiento, examinado y discutido, y adoptado con las modificaciones oportunas, pueda servir de pauta y vía directiva en la progresiva aplicacion del mismo. Al patriotismo y rectitud de juicio de la corporacion municipal de Madrid y de su digno Alcalde Corregidor, queda el señalar la oportunidad y conveniencia de cada una de estas mejoras; la satisfaccion de cada una de aquellas necesidades.

Téngase tambien presente que no todas pesan como queda dicho sobre los fondos del comun; que muchas, como la conclusion del Palacio del Congreso, Universidad y Museo de bellas artes, y la formacion de otro de Ciencias naturales, Conservatorio de artes, cárceles, cuarteles, Aduana, Bolsa y Biblioteca, son obras propias y generales de la hacienda pública: otras como las de Palacio, Retiro y Casa de Campo, pertenece su conclusion al Real Patrimonio; y las mas de ellas, como la construccion de nuevas calles y casas y otras empresas lucrativas, llaman naturalmente al interés privado que hoy demuestra tan buen instinto y tan constante laboriosidad.

Regularizar, pues, y combinar este unánime movimiento; dirigir su progresivo desarrollo; trazar el camino; favorecer su aplicación; tal es la noble tarea impuesta por la opinión y por las leyes á la Corporación Municipal. Cumpliéndola con conciencia y con perseverancia, habrá llenado un importante deber, y atraerá sobre sí á despecho de la ignorancia ó de la mala fé, la gratitud y el aplauso de sus administrados.

MADRID 23 de Mayo de 1846.

Pedron de Mesonero Romanos.

DICTÁMEN

DE LA

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

SOBRE EL PROYECTO ANTERIOR.

La Comision de Obras, animada del mas vivo interés hácia las mejoras de que es susceptible la capital de la Monarquía, ha visto con especial complacencia el Proyecto presentado por su digno miembro el Sr. D. Ramon Mesonero Romanos, en junta extraordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor la noche del 23 del corriente.

Aplicando á este trabajo la severidad de principios con que debe mirarse toda idea importante y que tiende al bien público, no duda la Comision en afirmar sin afeccion ni lisonja de ninguna especie que el proyecto del Sr. Mesonero es un trabajo de conciencia y cuya trabazon supone mucho estudio y observacion.

Si la vida de los pueblos ha de juzgarse por el buen gusto que les anima, por el espíritu creador que les conduce á especular, en suma, por la marcha constante de los adelantos de toda especie, señales da Madrid ahora mas que nunca de aquella vitalidad y benéfico movimiento.

Por desgracia hasta el dia no ha presidido en su desarrollo un pensamiento uniforme, y no han podido por lo tanto tocarse todos los resultados en las mejoras intentadas. Muchas han sido y son emprendidas por S. M., otras por los particulares, y todas para marchar de acuerdo necesitan guardar la correspondiente relacion entre sí.

Esta es la idea sobre que versa todo el proyecto del Sr. Mesonero Romanos, y la Comision al adoptar sus profundas observaciones cree prestar un servicio al bien público. Bien reconoce la Comision que la ejecucion de este proyecto exige crecidos gastos y sacrificios; pero no por eso desmaya en razon á que combinados estos



con el tiempo y una prudente economía, podrá llegarse al fin á triunfar de todas las dificultades.

Por lo tanto opina la Comision que con el objeto de que el Excelentísimo Ayuntamiento reflexione y acuerde sobre un proyecto que envuelve nada menos que una reforma radical de Madrid, se imprima y reparta dicho proyecto para que pueda entrarse luego en la discusion y aprobacion del todo ó de cada una de sus partes. El ayuntamiento no obstante resolverá como siempre lo mas acertado. Madrid 23 de mayo de 1846.—El marqués de Peñafiorida.—José Fernandez de Quesada.—El marqués de Bárboles.—José María de Alos, Lopez de Haro.—Cándido Alejandro del Palacio.—Santiago de Posadillo.—Juan Gaya.—Ramon Pardo y Trenado.—Pedro Jimenez de Haro.

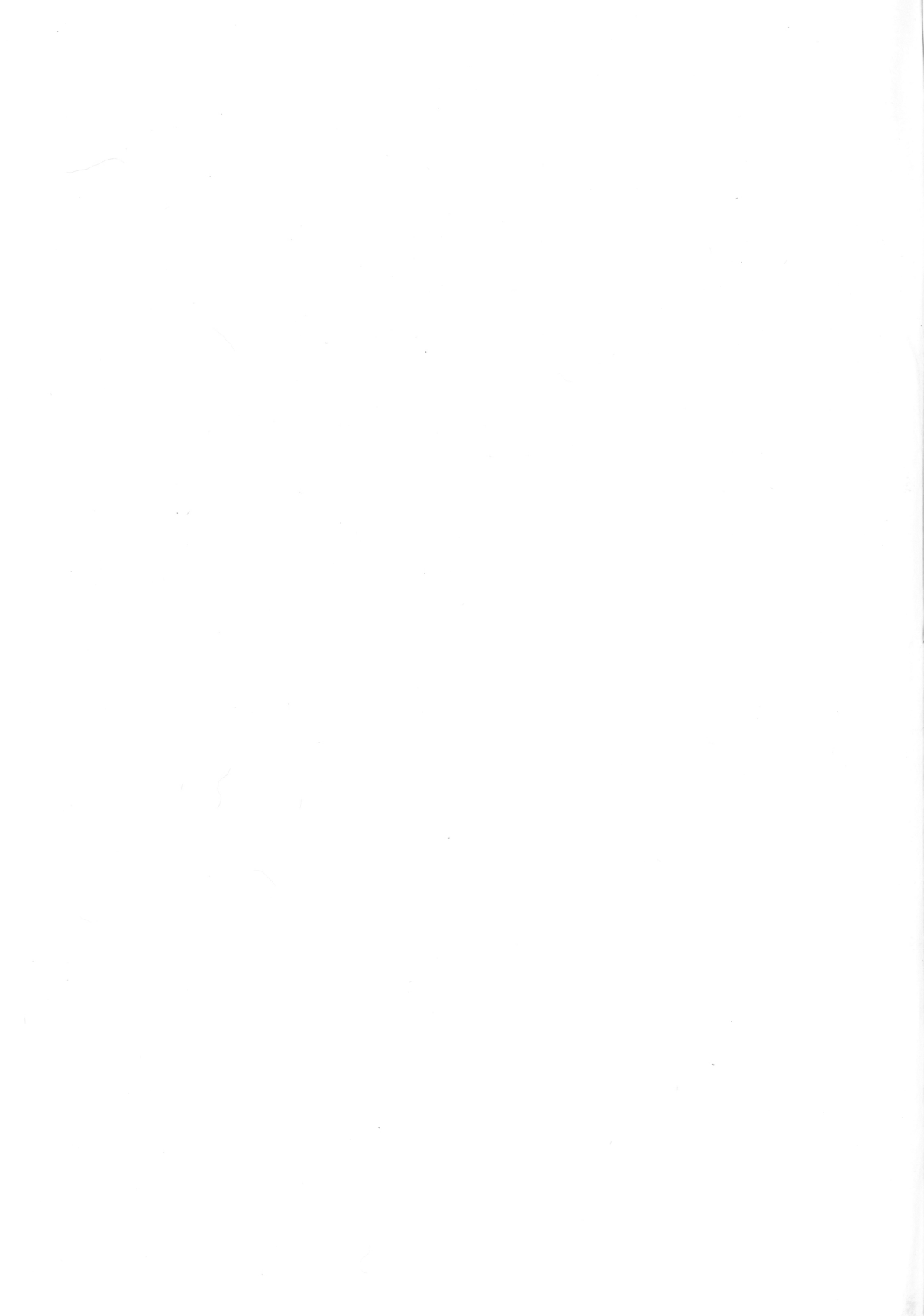
Acuerdo del Ayuntamiento.

Conforme S. E. con lo que manifiesta la Comision de obras, habiendo oido con sumo agrado y satisfaccion el proyecto á que se refiere y acompaña, acordándose asimismo por unanimidad y como muestra de aprecio á su autor, un voto de gracias.

Madrid 26 de febrero de 1846

Por acuerdo de S. E.

Cipriano Maria Clemencia,
Secretario.





1065478

